



*República Bolivariana de Venezuela*

## **CONSEJO BANCARIO NACIONAL**

Se informa al sistema financiero, al comercio, la industria y al público en general que, como es tradicional, los días 24 y 31 de diciembre los bancos y las demás instituciones financieras del país prestarán servicios de taquilla al público hasta las 12:00 del mediodía.

No obstante, recordamos que el día 02-11-95, entró en vigencia la Norma que regula el Horario de Servicio al Público, conforme a la cual, previa solicitud y con la autorización de la Junta Directiva del Consejo Bancario Nacional, cada Banco o Institución Financiera podrá prestar servicios al público los días festivos señalados en este calendario, según resulten las necesidades de su clientela y la conveniencia de su servicio.

En todo caso, los servicios de Banca a Distancia, como Internet, Cajeros Automáticos, Puntos de Venta, Conformación de Cheques, Conformación de Saldo, Conformación de Operaciones con Tarjetas de Crédito y Débito, funcionarán normalmente durante las 24 horas de ambas fechas.

*Caracas, 23 de diciembre de 2009*